Villavicencio, julio 30 de 2020

FORMATO 8

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de desempate)

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
REGIONAL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación **No. 20000907 H4**

Objeto: RMTC0836 REALIZAR ROCERÍA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO VANGUARDIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

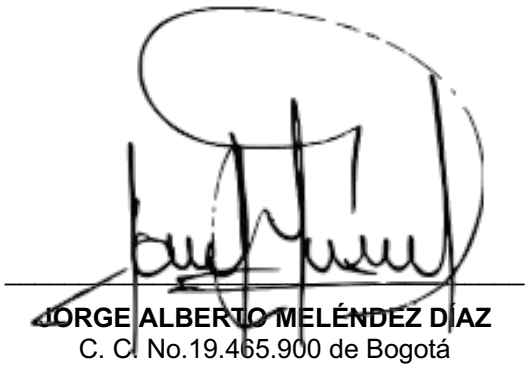
Estimados Señores:

JORGE ALBERTO MELÉNDEZ DÍAZ, persona natural identificado con la cedula de ciudadanía No.19.465.900 de Bogotá, en mi condición de proponente del proceso de la referencia, certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

De igual manera me comprometo, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 30 días del mes de julio de 2020.

Atentamente,



JORGE ALBERTO MELÉNDEZ DÍAZ
C. C. No.19.465.900 de Bogotá
PROPONENTE

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE META

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2020715000100002833
FECHA RADICADO:	17 JUNIO DE 2020
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	JORGE ALBERTO MELENDEZ DIAZ
IDENTIFICACIÓN:	19.465.900

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.*	100%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, articulo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.

A esta constancia se le debe relacionar los trabajadores cuyo contrato de trabajo venza antes de que expire la vigencia de la presente constancia.

OBSERVACIONES: Se expide a la fecha, teniendo en cuenta las medidas administrativas tomadas por este Ministerio, en Resolución 784 de 17 marzo de 2020 y Resolución 876 de 1 abril de 2020. Mediante Resolución No 1294 de 14 julio de 2020 se levanta de manera parcial la suspensión de términos, a partir del día 21 julio de 2020, para la cual aplica este trámite.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en**, Villavicencio a los veintiún (21) días del mes de julio de 2020**



DEINA ABRIL AGUILAR

Elaboró: Fernanda G.
Verificó: Deina A.